

“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”.

QUINTO: La presente Orden deja sin efecto las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo en ella dispuesto, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, produciendo efectos desde el mismo día de su publicación.

Lo que le traslado a Vd. para su publicación.

Melilla, 17 de octubre de 2016.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez